

## Estimadas personas usuarias

Se les informa que el día **25 del mes de enero, 2023**; se estará trasladando información a lo interno de los sistemas, por cuanto se habilitará la **Formación Microbiología y Química Clínica así como Nutrición y Medicina Veterinaria** (Ver Resolución DG-181-2019) y se dejarán de utilizar "especialidades específicas" para las clases que conforman las Series de **Microbiología, Nutrición y Medicina Veterinaria**, respectivamente; por lo cual, es posible que para ese día y para dichas clases no puedan ofertar, elaborar pedimentos o demás procesos de la gestión del talento humano.

Se comunica a todas las personas que cuentan con oferta para clases con especialidad: **Sin Espec. (Microbiólogo 1), Sin Espec. (Microbiólogo 2), Sin Espec. (Microbiólogo 3), Sin Espec. (Microbiólogo 4), Sin Espec. (Microbiólogo 5), Sin Espec. (Microbiólogo 6), Sin Espec. (Nutricionista 1), Sin Espec. (Nutricionista 2), Sin Espec. (Nutricionista 3), Sin Espec. (Nutricionista 4), Sin Espec. (Nutricionista 5), Sin Espec. (Nutricionista 6), Sin Espec. (Médico Veterinario 1), Sin Espec. (Médico Veterinario 2), Sin Espec. (Médico Veterinario 3), Sin Espec. (Médico Veterinario 4), Sin Espec. (Médico Veterinario 5), Sin Espec. (Médico Veterinario 6), Sin Espec. (Médico Veterinario 7), Sin Espec. (Médico Veterinario 8) y Sin Espec. (Médico Veterinario 9)**, que la misma se verá modificada a partir de esta fecha a la **Formación Microbiología y Química Clínica o bien Nutrición o Veterinaria**, según sea el caso; misma modificación se verá reflejada en todos los trámites administrativos relacionados. Estos cambios únicamente modifican la referencia de la especialidad/formación que utiliza cada caso, por lo cual los **registros existentes continúan vigentes**.

